

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0118-RE**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez.  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES  
ESPECIALES – EPMSA**

**Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 029**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0118-RE

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

**Que**, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."*;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

**Que**, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: ***"Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC. - El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General."***

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0118-RE**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025**

*Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta lo siguiente: (...)*

*b. En el caso de que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente. La Dirección Financiera, a través del área de presupuesto, verificará que la disponibilidad garantice la existencia de fondos para el ítem que será agregado o reformado en el PAC; la Gerencia de Planificación Estratégica intervendrá en el caso que corresponda. (...);*

**Que**, el artículo 13 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: **“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC). - El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;**

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-2579-ME de 26 de diciembre de 2025, la Ing. Ana Morales, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y adjuntó el Informe Técnico;

**Que**, mediante Informe Técnico Solicitud Modificación al Plan Anual de Contratación de 26 de diciembre de 2025, elaborado por el Ing. Edwin Quirola, Analista Administrativo 3, revisado y aprobado por la Ing. Ana Morales, Directora Administrativa, por medio del cual manifiestan lo siguiente:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

**3.1 Justificación Técnica**

*Como parte del POA 2026 de la EPMSA se incluyó la actividad “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el año 2026, de 5 camionetas doble cabina 4x2, adquiridas a través de catálogo electrónico y que cuentan con vigencia tecnológica”, la misma que contempla la contratación de un taller autorizado “Chevrolet” a fin de mantener la garantía técnica de los vehículos Chevrolet D-Max, cumplir con la vigencia tecnológica y con el Plan de Mantenimiento vehicular 2026, lo cual permitirá que los referidos vehículos institucionales se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0118-RE**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025**

*Considerando que el proceso de contratación debe cumplir las fases preparatoria, precontractual y contractual, las mismas que tienen una duración aproximada de 45 días hasta la adjudicación del oferente a través del portal de Compra Públicas del SERCOP, es necesario iniciar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Chevrolet D[1]Max en el último cuatrimestre del año 2025, a fin de contar con el mantenimiento oportuno de los vehículos institucionales.*

*Con estos antecedentes, es necesario incluir en el PAC de la EPMSA la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL AÑO 2026, DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 MODELO 2, ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, QUE CUENTAN CON VIGENCIA TECNOLÓGICA”. que se realizará mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica en el tercer cuatrimestre del presente año.*

### **3.2 Justificación Económica**

*En el POA de la EPMSA para el año 2026 se cuenta con la actividad “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el año 2026, de 5 camionetas doble cabina 4x2, adquiridas a través de catálogo electrónico y que cuentan con vigencia tecnológica”, con cargo a la partida Nro. 530405, por el valor disponible de USD 21.101,73 (Veinte y un mil ciento un dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA.*

*Por lo anteriormente expuesto, y considerando la justificación técnica del presente documento, es necesario la inclusión en el PAC de la EPMSA del año 2025, del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL AÑO 2026, DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 MODELO 2, ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, QUE CUENTAN CON VIGENCIA TECNOLÓGICA”, a través de subasta inversa electrónica, la misma que se efectuará en el tercer cuatrimestre del presente año, por un valor de USD 21.101,73.*

*(...)*

### **5. CONCLUSIÓN**

*Conforme a la justificación técnica y económica arriba detalladas, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.*

### **6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0118-RE**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025**

*Administrativa, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Administrativa.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-2583-ME de 26 de diciembre de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

**“4. Solicitud:**

*Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted Señorita Gerente de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a incluirse.*

*Cabe señalar que, esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0046-RE de 16 de octubre de 2025, así como al artículo 10 del mismo instrumento, el cual establece: "Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados, (...) ; y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA.”;*

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

**Resuelve:**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 029 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado “Cuadro\_reforma\_PAC\_029\_2025-signed-signed”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2025-2583-ME de 26 de diciembre de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0118-RE**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025**

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**Gerente Administrativa Financiera**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-2583-ME

Anexos:

- Hoja\_de\_ruta\_EPMSA-DA-2025-2579-ME.pdf
- EPMSA-DA-2025-2579-ME.pdf
- Cuadro\_reforma\_PAC\_029\_2025-signed-signed.pdf
- EPMSA-DA-2025-2569-ME.pdf
- Informe reforma PAC 5 camionetas 4x2\_REV\_1-signed-signed.pdf
- EPMSA-GPE-2025-0610-ME.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista de Asesoría Jurídica 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-716205

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriela Alejandra Vega Pilco	EPMSA-GAJ	202
Revisado por: Gardenia Noemí Segovia Naranjo	EPMSA-GAJ	202

